

# Centenario de la Constitución de Jalisco

**José Luis Orozco Sánchez Aldana\***

---

## Introducción

E

n el júbilo de la centuria de nuestra Constitución Política, de ser constancia enhiesta de historia, centro y símbolo del Derecho, coadyuvante de vigencia permanente y promesa del mañana; como referencia obligada me permito evocar, las palabras de Venustiano Carranza, al abrir las sesiones del Congreso Constituyente en diciembre de 1916: “proyecto en el que están contenidas todas las reformas políticas que la experiencia de varios años, y una observación atenta y detenida, me han sugerido como indispensables para cimentar, sobre las bases sólidas, las instituciones, al amparo de las que deba y pueda la nación laborar últimamente por su prosperidad, encauzando su marcha hacia el progreso por la senda de la libertad y del derecho”.

\* Diputado federal por el estado de Jalisco.

En el marco de éstas palabras que sin duda alguna apelan un espíritu liberal y restaurador de gran visión; tuvo también su surgimiento y configuración, la etapa constitucional del Estado de Jalisco.

Etapa naciente que se abría paso con anhelos sólidos, pero también sobre bases débiles, y que data desde mucho antes de 1917, particularmente desde el año de 1825 con la vehemencia del entonces primer Gobernador Prisciliano Sánchez, cuyos propósitos se cernían a atender un difícil punto, solucionar desde las instituciones los inconvenientes locales, que estaban sin duda alguna en gran convergencia y máxima mixtura, con los graves problemas nacionales que privaban en ese entonces.

Por eso, era impostergable y urgente en Jalisco, así como en todo México, para el incipiente sistema federal y republicano, llevarlo a la práctica mediante la atención de los problemas, numerosos, todos ellos y heredados por la recientemente abandonada, época colonial.

A partir de entonces, si bien se tenía claro el camino a seguir, éste no fue para nada algo fácil de transitar.

Porque se tornó en un empedrado tormentoso de difícil andar, delimitado entre la duda, la desconfianza, el miedo y una palpitante resistencia de sectores que añoraban lo anterior.

Que finalmente se vio interrumpido a inicios de 1855, por el involucramiento ya sea consciente o inconsciente de Jalisco en el conflicto emancipado del Plan de Ayutla que derrocaría al entonces Presidente Antonio López de Santa Anna.

Pero ya enfilándose en el fin de ese mismo año y una vez dado el exilio del Presidente Santa Anna, Jalisco nuevamente bajo el mandato de Santos Degollado, Gobernador Provisional; se enfiló con nuevos bríos en la ruta de la consolidación del nuevo federalismo.

Es así, que se empezaría a vislumbrar la luz final de este andar y que, a la vez, marcaría para todo nuestro país el surgimiento de nuevos retos, en abril de 1917 cuando se instauró el Constituyente.

Para así, a partir del 11 de julio de 1917 Jalisco culminará con la publicación de su Constitución local bajo la vigía del Gobernador Manuel M. Diéguez.

Constitución desde ese entonces vigente y a lo largo de 77 años, solo actualizada para su funcionamiento, pero después de este plazo, finalmente sustituida en 1994 por una nueva, en el mandato del entonces Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Carlos Rivera Aceves.

Sin embargo, el espíritu de aquella Constitución de Jalisco de 1917, se mantuvo intacto en la nueva promulgada en 1994 en su artículo primero, el eman-

■ Centenario de la Constitución de Jalisco ■

cipar al estado como libre y soberano en su régimen interior, pero unido a las demás partes integrantes de los Estados Unidos Mexicanos en la Federación establecida por la ley fundamental.

Este camino aun transitado, bajo el amparo de lo estable que brinda la legalidad, nos ha enseñado a la fecha, a todos los jaliscienses que la mejor manera de honrar una buena labor; es valorando las enseñanzas y aprendiendo de sus ejemplos; en nuestro Estado y su derecho, priva ello.

Porque en su Constitución local, Jalisco guarda esos mismos anhelos sólidos de hace 100 años, pero ahora tiene las bases sólidas que le han permitido convertirse en un estado maravilloso, protagónico en la conformación histórica de nuestra gran nación, con más de 7 millones de habitantes, 125 municipios en total y, siendo ejemplar referente nacional.

Es así que estoy convencido, de que todos los jaliscienses debemos adoptar esas cualidades de nuestra Constitución local, pero también procurarlas y mantenerlas en nuestro quehacer diario.

Lo anterior, porque formamos parte de una formidable Republica Federalista, que alberga una pluri-sociedad importante y a la vez, grande en su conformación, estructura, aportación, alcances, orígenes, metas e ideas; en todo momento solidaria, participativa y consciente de la importancia y el valor de ejercer libremente y de manera efectiva, sus derechos.

Por eso Jalisco es un estado con una población, sabedora también de la obligación que posee de participar activamente en todos los ámbitos de su interés tanto individual como colectivo; ya sea social, económico o político.

Y por igual de las consecuencias de no hacerlo; o bien, como ha sido el caso, de las ventajas de asumirlo.

El tiempo así nos lo ha demostrado y nuestra historia lo ha ratificado, exigiéndonos a todos bajo el marco de nuestra gran Constitución local, a garantizar plataformas reales y siempre del lado de la gente; ideas tangibles y en todo momento con rostro humano; y propuestas concretas, invariablemente con el rumbo hacia el alcance del bienestar común.

Finalmente, no hay que olvidar, que el marco legal que nos ofrece nuestra Constitución Política del Estado de Jalisco, en ningún momento podemos pretender que sustituya lo que en lo particular nos corresponde aportar; empeño, convicción, certidumbre, equilibrio, sensatez, aplomo y la apertura de cambiar, para anticiparnos siempre, frente a los nuevos retos en el devenir.

# Estado de México

